



PROCESO No. 110014003066-2020-00968-00
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 9 DIC 2021

Frente a las notificaciones aportadas por la parte demandante, no se tendrán en cuenta toda vez que las mismas se realizaron en una dirección no autorizada, pues la indicada en el acápite de notificaciones del escrito de la demanda no coincide con los soportes allegados.

No obstante a lo anterior, se insta al demandante para que proceda a realizar el trámite de notificación como lo prevé el artículo 291 y 292 del C.G.P., en el término de 30 días so pena de dar aplicación al desistimiento tácito.

De otra parte, tenga en cuenta el actor que el correo electrónico que está indicando de este despacho no existe, por lo que deberá citar el siguiente cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA
Bogotá D.C. 10 DIC 2021 HORA 8:00 A.M.
Por ESTADO N° 135 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría

PIf